

COMUNICA LA NO RENOVACION DE LA RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL SE EFECTUO EL CONTRATO.

HUEPIL, NOVIEMBRE 30 DE 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3626/2018

VISTOS:

1. El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
2. La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
3. El D.F.L. N° 1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación.
5. La Ley 20.903, del 01.04.2016, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.
6. El Decreto DAEM N° 1.923, de fecha 28.06.2018 que nombra como docente en calidad de contratado a don ALEJANDRO EDUARDO PAREDES SAAVEDRA
7. El Certificado de fecha 30.11.2018, de la Dirección de Finanzas DAEM que señala no encontrarse considerada su contratación en presupuesto para el mes de diciembre 2018.-
8. El certificado de cotizaciones previsionales, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de Tucapel
9. La solicitud de fecha 27.06.2018, de la Dirección de la Escuela F-1016 de Trupán.
10. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
11. La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-
12. El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación año 2018, según Decreto Alcaldicio N°3614 del 29 de diciembre 2017.-

DECRETO

- a) APRUEBASE, la no renovación a contrata de don ALEJANDRO EDUARDO PAREDES SAAVEDRA, R.U.T. N° [REDACTED] Docente de Historia en la Escuela F-1016 de Trupán a contar del 20.06.2018 hasta el 30.11.2018, de acuerdo a lo establecido en el D.F.L. N° 1 Estatuto de los Profesionales de la Educación. Artículo 72 letra d) "Por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"
- b) NOTIFIQUESE de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 al funcionario individualizado en el punto anterior.-
- c) Anótese, Comuníquese y Regístrese



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- La indicada
- Contraloría Reg.
- Alcaldía
- Of. De partes Municipal
- Remuneraciones DAEM
- Carpeta Funcionario
- Personal DAEM

FJDA/GEPL/JVMR/ivm

